



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

#### **10980** *Resolución del consejero de Educación y Universidades de día 14 de noviembre de 2023 por la cual se renuevan los miembros del Consejo Escolar de las Islas Baleares*

La Ley 15/2019, de 29 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto Legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, establece la composición del Consejo Escolar de las Islas Baleares.

El artículo 10 de la Ley de Consejos Escolares de las Islas Baleares establece que cada dos años se tiene que renovar la mitad de cada uno de los grupos, con la excepción de los presidentes de los consejos escolares insulares, alternativamente por exceso y por defecto, con la posibilidad de nueva designación por periodos sucesivos.

El artículo 9.2 del Decreto Legislativo 112/2001 dispone que los vocales del Consejo Escolar de las Islas Baleares serán nombrados de acuerdo con las propuestas formuladas por los grupos correspondientes en los términos que reglamentariamente sean determinados.

El apartado 4 de la disposición adicional segunda de la Ley 15/2019, establece que los plazos de renovación de los miembros del Pleno del Consejo Escolar se tienen que computar a partir de la nueva sesión de constitución de este órgano.

El apartado 4 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de las Islas Baleares establece que los plazos de renovación de los miembros del Pleno del Consejo se tienen que computar a partir de la fecha de la constitución, que fue el 22 de noviembre de 2019.

El apartado 1 del artículo 10 del ROF establece que dos meses antes de cada renovación parcial, el presidente del CEIB, una vez hecha la consulta sobre la representatividad de aquel momento al consejero competente en materia de educación, tiene que solicitar a las entidades o a los organismos que tengan que renovar los representantes que, en el plazo de quince días, le remitan las propuestas de nombramiento.

Una vez revisada la representatividad que corresponde a cada entidad, y teniendo en cuenta las propuestas realizadas por cada una de las que tienen que renovar consejeros, la presidenta del Consejo Escolar de las Islas Baleares ha formulado las propuestas de cese y nombramiento de consejeros titulares y suplentes, mediante un escrito de 8 de noviembre de 2023, de acuerdo con el que dispone el artículo 17.o del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de las Islas Baleares.

Por todo esto, y de acuerdo con el que establece el artículo 9.3 del Texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto Legislativo 112/2001, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

##### **Primero**

Cesar, como miembros del Consejo Escolar de las Islas Baleares, las personas que a continuación se indican, a la vez que se les agradecen los servicios prestados y la colaboración:

grupo	titular	suplente
a	Gabriel Caldentey Ramos	Lluís Segura Gelabert
	Catalina Juan Obrador	Joana Tur Planells
	Carles Cabrera Villalonga	Sebastià Monserrat Nadal Fullana
	Miquel Àngel Santos Nebot	Maria del Mar Triay Enrich
	Josefina Ramis Rigo	Mario Devis Luján
	Jordi Gual Martínez	Ismael Alonso Sánchez





grupo	titular	suplente
b	Vicente Rodrigo Ramírez	Josep Bernat Sánchez Moner
	Irene Ripoll Hazell	Ana Maria Torres Martín
	Mónica Llera Rico	Josefa Costa Tur
	Catalina Cebrián Alcolea	Miguel Ángel Guerrero Company
	Cristina Conti Oliver	Elisenda Rosell Palou
	Natalia Roig Sintès	Maria Nelia Sánchez Oviedo
	Albert Lobo Melgar	-----
	-----	Rosa Maria Abraham Miró
d	Yolanda Guardiola García	Miguel Ángel Lozano Úbeda
e	Marc González Sabater	M. de la Concepció Moragues de Oleza
f	Yolanda Calvo Rodríguez	Eva Beatriz Cerdeiriña Outeiral
g	Antoni Vives Reus	Guillem Crespí Sastre
j	Llorenç Perelló Rosselló	M <sup>a</sup> de los Ángeles Bosch Pérez
	Lourdes Roca Calafell	José María Noguera Vert
k	Isabel Maria Busquets Hidalgo	Lluís Segura Seguí
	Sara Ramon Rosselló	Miquel Costa Tur

**Segundo**

Nombrar las personas que a continuación se indican como nuevos miembros del Consejo Escolar de las Islas Baleares:

grupo	titular	suplente
a	Vicenç García Fuster	Sebastià Monserrat Nadal Fullana
	Catalina Juan Obrador	Joana Tur Planells
	Constantino Davia Ladrón	Maria Arenas Zarco
	Joan Crespí i Ferrer	Rosa Marco Mascarell
	Francisca Navarro Planisi	Pau Servera Carrió
	Jordi Gual Martínez	Joan Miquel Llabrés Perelló
b	Vicente Rodrigo Ramírez	Maria Nelia Sánchez Oviedo
	Mónica Llera Rico	Josefa Costa Tur
	Ana Maria Torres Martín	Maria Consuelo Guerra Castaño
	Miguel Ángel Guerrero Company	Josep Bernat Sánchez Moner
	Cristina Conti Oliver	-----
	Catalina Cebrián Alcolea	Isabel Escartín Bisbal
	-----	Maria Magdalena Pons Socias
	Antoni Sampol Barceló	Laura Blasco Coll
d	Yolanda Guardiola García	Miguel Ángel Lozano Úbeda
e	Marc González Sabater	M. de la Concepció Moragues de Oleza
f	Maria Àngels Aguiló Bosch	Eva Beatriz Cerdeiriña Outeiral





grupo	titular	suplente
g	Antoni Vives Reus	Andreu Mir Gual
j	Llorenç Perelló Rosselló	M <sup>a</sup> de los Ángeles Bosch Pérez
	Lourdes Roca Calafell	José María Noguera Vert
k	Antònia Roca Bellinfante	Bernat Vallori Mairata
	Sara Ramón Roselló	Miquel Costa Tur

**Tercero**

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto Legislativo 112/2001, los consejeros son nombrados por un periodo de cuatro años, sin perjuicio de las previsiones sobre renovación de la mitad de cada uno de los grupos que dispone el apartado 1 y de los cambios que se puedan producir a la composición del Consejo por las causas previstas al apartado 2 del mismo artículo 10.

**Cuarto**

Se dispone que esta Resolución tenga efectos a partir del día de su publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 14 de noviembre de 2023

**El consejero de Educación y Universidades**

Antoni Vera Alemany

